

Austria

Esta sección del portal ofrece una visión general del Registro Mercantil austriaco.

¿Qué información ofrece el Registro Mercantil?

El **Registro Mercantil** (Hauptbuch) recoge información sobre todas las sociedades austriacas inscritas (véase el artículo 2 de la Ley del Registro Mercantil).

Los documentos que sirven de base para los asientos están depositados en la llamada Recopilación de documentos, **archivo de documentos electrónicos** de la Administración de Justicia. Los datos de las sociedades y la propia recopilación de documentos se ofrecen al público en línea, si bien el acceso está sujeto al **pago de una tasa**.

Las autoridades austriacas pueden acceder asimismo a los datos sobre las empresas a través del **Portal del Centro Federal de Informática austriaco** (BRZ). Los Estados miembros de la UE pueden acceder a ellos a través del **European Business Register** (EBR).

¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil?

El acceso al Registro Mercantil está **sujeto al pago de una tasa**.

Cómo efectuar una búsqueda en el Registro Mercantil

Todos los ciudadanos pueden acceder a la base de datos del Registro Mercantil para obtener **información sobre las entradas** en el mismo.

Introduciendo el número de archivo correspondiente, se obtiene un extracto en el que figuran los datos actuales. A petición, también pueden obtenerse los datos suprimidos (únicamente en caso de que estén disponibles en medios electrónicos). Las consultas pueden referirse a nuevas inscripciones, modificaciones o supresiones de datos llevados a cabo recientemente.

El acceso público a la base de datos del Registro Mercantil es gestionado por **empresas**, denominadas «puntos de acceso» o *Verrechnungsstellen*, contratadas por el Ministerio Federal de Justicia para responder a las consultas. Prestan servicios de pago tales como responder a consultas relacionadas con el Registro Mercantil o la expedición de copias certificadas de documentos depositados en él, idénticas a los extractos oficiales.

No obstante, sólo las audiencias regionales (en concreto, su correspondiente servicio del Registro Mercantil) están **facultadas** para expedir documentos públicos relativos a la situación de la empresa con el fin de presentarlos ante la administración.

¿Qué grado de fiabilidad tienen los documentos que figuran en el registro?

A tenor del art. 3 *bis* de la Directiva 2009/101/CE (modificada por la Directiva 2012/17/UE), los Estados miembros deberán indicar las disposiciones legales nacionales en virtud de las cuales los terceros interesados pueden valerse de las indicaciones y actos relativos a las empresas a que se refiere el artículo 2 (p. ej. el poder de representación de los órganos, estatutos). En esta información se presentará la situación jurídica austriaca.

En Austria, las indicaciones y actos relativos a las sociedades anónimas (AG) y a las sociedades de responsabilidad limitada (GmbH) contemplados en el art. 2 de la Directiva 2009/101/CE se encuentran en el Registro Mercantil, cuya base jurídica son el Código Mercantil (UGB) y la Ley del registro mercantil (FBG). Los tribunales se encargan del Registro Mercantil en forma de registro electrónico. Está compuesto de un registro principal, en el que se efectúan las entradas y salidas de hechos jurídicos (por ejemplo, el poder de representación de los órganos), y los archivos en los que se encuentran los documentos pertinentes (por ejemplo, los estatutos).

A tenor del **artículo 10, apartado 1, del UGB** las entradas en el Registro Mercantil deben hacerse públicas en la base de datos de edictos (a la que se puede acceder gratuitamente por Internet), por una parte, y en el diario oficial del Wiener Zeitung, por otra parte. Se supone que la publicación tiene lugar a partir del momento en que se registran los datos correspondientes en la base de datos de edictos.

Los efectos de las entradas en el Registro Mercantil respecto a terceros están reguladas por el **art. 15 del UGB**. Así, un hecho que hubiera debido inscribirse en el Registro Mercantil pero no lo haya sido, no puede ser invocado por la sociedad de que se trate frente a un tercero, a menos que este no conociera ya el hecho en cuestión (apartado 1). Tan pronto se haya registrado un hecho, los terceros deberán aceptarlo como vinculante. Esta norma no se aplica, sin embargo, a las acciones legales emprendidas dentro de los quince días siguientes a la publicación, siempre que el tercero demuestre que no conocía o no debía conocer el hecho (apartado 2). La empresa también debe aceptar las entradas erróneas como vinculantes frente a terceros en las operaciones comerciales si efectuó ella misma la entrada incorrecta o no hubiera borrado una entrada que supiera o hubiera debido saber que era incorrecta. Sin embargo, la empresa no debe aceptar como vinculantes para ella entradas incorrectas si puede probar que el tercero invocó la inscripción de mala fe, tenía conocimiento de que era incorrecta o no lo sabía por negligencia grave (apartado 3).

La versión vinculante de los estatutos de una AG o de la escritura de constitución de una GmbH es siempre la que aparece en el Registro Mercantil, ya que cualquier modificación de los estatutos o de la escritura de constitución no tiene efecto jurídico hasta que no se haya inscrito en el Registro Mercantil (**art. 148, apartado 3, de la Ley de sociedades anónimas = AktG, art. 49, apartado 2, Ley de sociedades limitadas = GmbHG**).

Historia del Registro Mercantil

Los datos del Registro Mercantil austriaco se conservaban originalmente en **papel**. Con su automatización en 1991, la información en papel se transfirió a una base de datos electrónica. Desde entonces, todos los datos actualizados e históricos se encuentran **disponibles en medios electrónicos**.

Enlaces relacionados

[Registro Mercantil europeo](#)

[Información general sobre el Registro Mercantil austriaco](#)

[Base de datos de edictos de la Justicia austriaca](#)

[Texto legislativo completo del Código mercantil \(UGB\)](#)

[Texto legislativo completo de la Ley del registro mercantil \(FBG\)](#)

[Texto legislativo completo de la Ley de sociedades anónimas \(AktG\)](#)

[Texto legislativo completo de la Ley de sociedades limitadas \(GmbHG\)](#)

Última actualización: 23/05/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.